



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2023

Ref.: Ejecutivo

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00567-00

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P.¹ se

RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR la parte resolutive del auto adiado 23 de junio de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en lo que respecta a la identificación del título valor pagaré, allegado como base de la acción.

SEGUNDO. En consecuencia, la identificación del pagaré objeto de la acción ejecutiva, quedará así:

«Pagaré sin número y con número de sticker 2S496408.»

TERCERO: En lo demás se mantiene incólume.

CUARTO: Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio por estado al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 157 del 9 de octubre de 2023

¹ 009SolciitudCorreccion

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b977421b9a536bc1a7ccfbbeddaffb5180837fb1b16c39820f1a4e61706f4080**

Documento generado en 06/10/2023 03:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>